

RESOLUCION N° RL-374

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de abril de 1975 se ha otorgado ante el Notario 10° de este cantón, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "VILLAS Y JARDINES COMPAÑIA LIMITADA";

Que el señor Ing. José Tamariz Crespo, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-362-DIA.- de 12 de junio de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

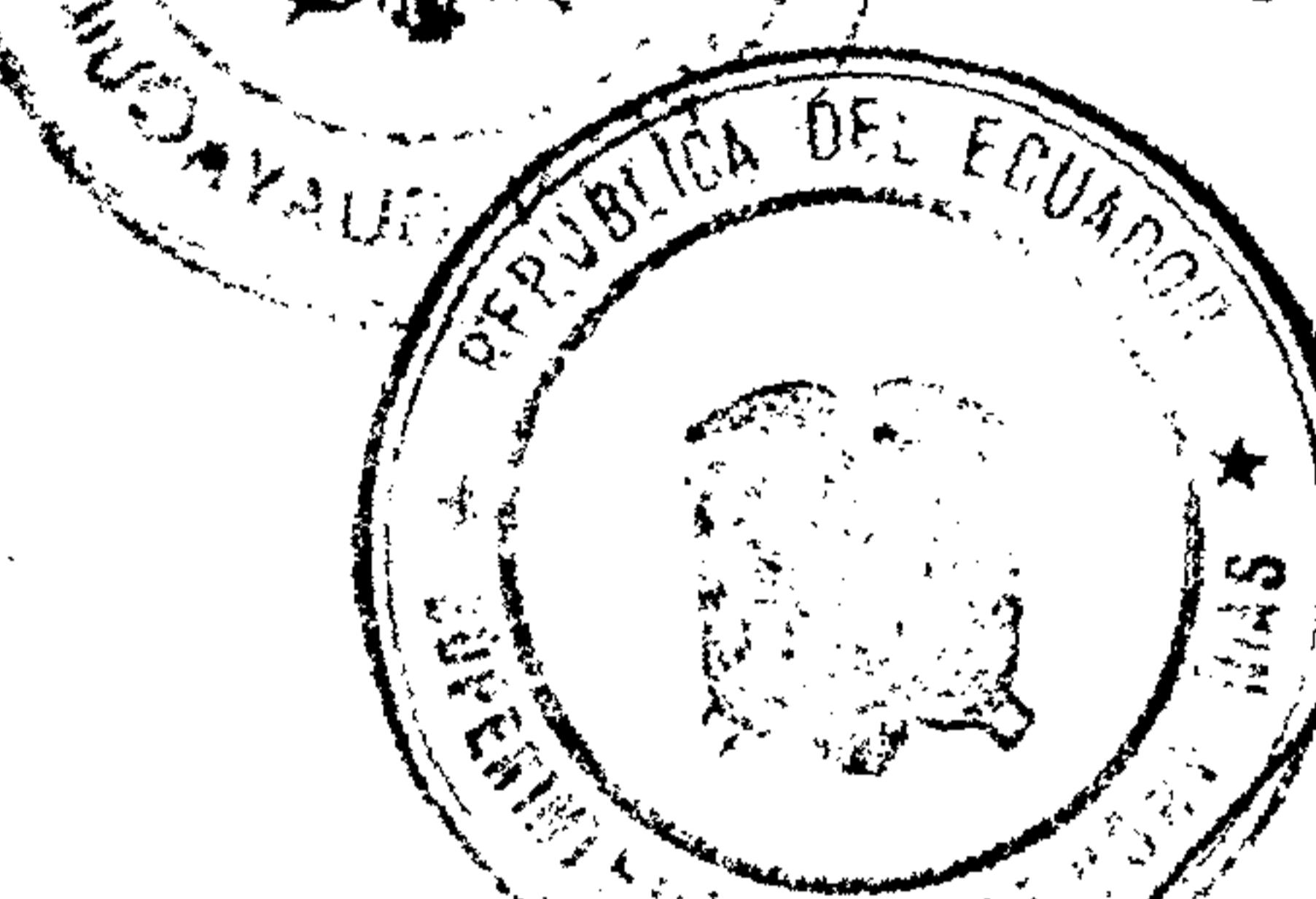
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "VILLAS Y JARDINES COMPAÑIA LIMITADA" por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil participaciones sociales de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 16 de abril de 1975 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

320/2023

ARTICULO TERCERO. — La Registraduría del Cantón de Guayaquil a) Inscriba la Votoría emitida pública y esta Resolución en el Registro en su nombre de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de la Ley de Registro y cumpla con lo dispuesto en el art. 33 —

donde quedó en la Superintendencia
de ~~Guayaquil~~ en Guayaquil, a veintitrés de junio de mil
seiscientos setenta y cinco.



mi' Mococonib

~~Nicolas Caso es Usoxcovib
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS~~

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Yáscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO. ---

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Revol. No. RL-374

Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.191 a 11.194, número 2.384 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 9.476 del ^{Alfabeto} Epertorio, archivándose los certificados de Registros i Defensa Nacional.-Guayaquil, Julio siete de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.- *Hector Alcivar*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 11.686 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Julio siete de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.- *Hector Alcivar*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

